



RESOLUCIÓN No. **C** 251

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-2016-191, de 13 de septiembre de 2016, emitido por la Comisión de Codificación Legislativa.

**CONSIDERANDO:**

**Que,** mediante Ordenanza Metropolitana No. 003, sancionada el 31 de mayo de 2014, sustitutiva de las Ordenanzas Metropolitanas No. 140, 194, 197 y 297, se regula la conformación, funcionamiento y operación de las Comisiones del Concejo del Distrito Metropolitano de Quito;

**Que,** el literal c) del artículo 13, ibídem, establece como deberes y atribuciones de las Comisiones, la de proponer al Concejo proyectos de Ordenanza de su competencia, Acuerdos o Resoluciones a fin de cumplir las funciones y atribuciones del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;

**Que,** a través de la Ordenanza Metropolitana No. 124, sancionada el 07 de julio de 2016, se reforma a la Ordenanza Metropolitana No. 003, en lo que respecta a sustituir a la Comisión de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales por la Comisión de Codificación Legislativa;

**Que,** el artículo 2, ibídem, crea la Subcomisión de Codificación Legislativa como un ente de apoyo y asesoramiento de la Comisión de Codificación Legislativa; y,

**Que,** es necesario contar con un instrumento que oriente y determine las competencias y el funcionamiento de la Subcomisión de Codificación Legislativa.

**En ejercicio de sus atribuciones conferidas en los artículos 57, literal d), 87, literal d) y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,**

**EXPIDE LA:**

**RESOLUCIÓN QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SUBCOMISIÓN DE CODIFICACIÓN LEGISLATIVA**

**Artículo 1.- Objeto.-** Por medio de la presente resolución se emiten las normas generales y el procedimiento a seguir para el funcionamiento de la Subcomisión de Codificación Legislativa.



RESOLUCIÓN No. **C** 251

**Artículo 2.- Deberes y funciones.-** La Subcomisión de Codificación Legislativa tendrá los siguientes deberes y funciones:

- a) Proponer a la Comisión de Codificación Legislativa los temas que formarán parte de la agenda anual de trabajo de la Comisión;
- b) Emitir los informes técnico-jurídicos que correspondan para conocimiento y análisis de la Comisión;
- c) Informar a la Comisión sobre las actualizaciones y reformas en el ordenamiento jurídico nacional, a fin de analizar la pertinencia de que se realicen reformas y adecuaciones a la normativa metropolitana vigente;
- d) Elaborar, conocer o analizar proyectos normativos para codificar o actualizar normativa municipal, que le sean encomendados por la Comisión;
- e) Solicitar a las dependencias municipales los informes que considere pertinentes para el cumplimiento de sus fines; y,
- f) Las demás funciones que le sean encargadas por la Comisión de Codificación Legislativa.

**Artículo 3.- Sesiones y convocatoria.-** La Subcomisión de Codificación Legislativa sesionará de manera ordinaria, semanalmente; y, de manera extraordinaria, cuando así lo disponga su Presidente. Las convocatorias se realizarán a través de la Secretaría General del Concejo, con al menos 48 y 24 horas de anticipación, respectivamente.

**Artículo 4.- Decisiones.-** Las decisiones de la Subcomisión de Codificación Legislativa se adoptarán a través de la emisión de informes técnico-jurídicos para conocimiento y discusión de la Comisión de Codificación Legislativa. Para la aprobación de dichos informes, se requerirá el voto conforme de la mayoría simple.

**Artículo 5.- Intervenciones en la Subcomisión y mesas de trabajo.-** Las sesiones se conducirán conforme los procedimientos parlamentarios; quienes deseen intervenir solicitarán el uso de la palabra al Presidente o Presidenta.

La Subcomisión de Codificación Legislativa podrá, además, organizar las mesas de trabajo que considere pertinentes, con el fin de contar con los elementos de sustento necesarios para la emisión de sus informes técnico-jurídicos. De ser el caso, podrá convocar a los representantes o delegados de las dependencias relacionadas con el tema a tratarse.

**Artículo 6.- Procedimiento.-** Previo a que la Comisión de Codificación Legislativa analice o conozca los proyectos para codificar o actualizar normativa, se seguirá el siguiente procedimiento:



RESOLUCIÓN No. **C** 251

- a) La Comisión de Codificación Legislativa recibirá o determinará los proyectos para codificar o actualizar normativa y los remitirá a la Subcomisión para su análisis e informe correspondiente.
- b) Luego de recibir el proyecto, en el término de 15 días, la Subcomisión lo conocerá y emitirá su informe preliminar para conocimiento de la Comisión. En este informe expondrá una síntesis del mismo y se hará constar el objeto, ámbito y fines del proyecto normativo; así mismo, las dependencias de las cuales se requerirá participación e informes de sustento.
- c) Una vez analizado el informe preliminar por parte de la Comisión, se dispondrá la emisión de los informes que considere necesarios para el efecto; y, dispondrá a la Subcomisión, que con los informes respectivos, elabore una propuesta definitiva para conocimiento y discusión de la Comisión.

**Disposiciones Generales:**

**Primera.-** Encárguese a la Subcomisión de Codificación Legislativa, para que en el último trimestre de cada año, presente para conocimiento y discusión de la Comisión de Codificación Legislativa, el plan de trabajo que determine los ámbitos en los que desarrollará su gestión en el periodo anual subsiguiente.

**Segunda.-** Para el funcionamiento de la Subcomisión de Codificación Legislativa, en lo que no esté previsto en esta Resolución, se sujetará a lo establecido en la Ordenanza Metropolitana No. 003 y la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 074.

**Disposición Final.-** La presente Resolución entra en vigencia a partir de su suscripción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el 26 de septiembre de 2016.

**ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.-** Distrito Metropolitano de Quito.

04 OCT. 2016

**EJECÚTESE:**

Dr. Mauricio Rodas Espinel

**ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



RESOLUCIÓN No. **C** 251

**CERTIFICO**, que la presente resolución fue discutida y aprobada en sesión extraordinaria del Concejo Metropolitano de Quito de 26 de septiembre de 2016; y sancionada por el Doctor Mauricio Rodas Espinel, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el **04 OCT. 2016**

**Lo Certifico.-** Distrito Metropolitano de Quito, **04 OCT. 2016**

Abg. María Elisa Holmes Roldés

**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

DSCS